

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 46.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIDÓS días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la propuesta del Responsable de la Oficina de Sumarios Administrativos del Poder Judicial de San Luis, que se agrega en ADM 2290/17 en trámite ante Secretaría Administrativa, en relación al artículo 36 “Comunicación de prescripciones dictadas en materia penal” del “REGLAMENTO DE USOS Y PRÁCTICAS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, aprobado por Acuerdo N° 134/2018, las disponibilidades tecnológicas y el uso obligatorio de códigos de actuación, conforme a lo establecido por Acuerdo N° 252/2020.-

Por ello, y dado lo dispuesto en los arts. 214 inc. 3 de la Constitución Provincial y 42 inc. 4 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) MODIFICAR el art. 36 del “REGLAMENTO DE USOS Y PRÁCTICAS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, aprobado por Acuerdo N° 134/2018 y modificatorios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 36.- Comunicación de prescripciones dictadas en materia penal

El Responsable del Departamento de Estadísticas y Auditoría de Secretaría de Informática Judicial comunicará al Responsable de la Oficina de Sumarios Administrativos, dentro de los 15 días hábiles de finalizar cada semestre, la nómina de expedientes de los Juzgados y Tribunales con competencia en lo penal y/o correccional en los que obren, en tal periodo, actuaciones firmadas y publicadas con los siguientes códigos de actuación de uso obligatorio, según lo establecido por Acuerdo N° 252/2020:

- *AUTO INTERLOCUTORIO PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN O DE LA PENA “AUT008”*
- *AUTO INTERLOCUTORIO PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O DE LA PENA (FM) “AUT097”*
- *AUTO INTERLOCUTORIO PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O DE LA PENA (FS) “AUT098”*
- *AUTO INTERLOCUTORIO STJ DECLARA PRESCRIPTA LA ACCIÓN PENAL (FM) “AUT119”*
- *PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL (FS) “PREACC”*

Recibida la referida nómina, el Responsable de la Oficina de Sumarios Administrativos elaborará, respecto de cada uno de los expedientes de la misma, un informe circunstanciado de los actos procesales que preceden a la resolución que dispone la extinción de la acción, en tanto esta se encuentre firme, a cuyos efectos está facultado para solicitar, directamente a la Secretaría del Juzgado y/o Tribunal correspondiente, el pase externo para visualización conforme a lo previsto en el art. 44 del Reglamento General de Expediente Electrónico.

Posteriormente, el Responsable de la Oficina de Sumarios correrá vista de tal informe al Procurador General y, una vez contestada la misma, el Superior Tribunal de Justicia resolverá si la declaración de prescripción ha obedecido a demoras en la sustanciación o decisión, y en su caso la responsabilidad de los magistrados, funcionarios o empleados intervinientes en la causa.”

II) ESTABLECER que el presente Acuerdo integre el DIGESTO DIGITAL DE ACORDADAS en la categoría REGLAMENTO DE USOS Y PRÁCTICAS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.-

III) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día. -

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a los Juzgados y Tribunales del fuero penal y correccional, a Procuración General, Secretaría de Informática y Oficina de Sumarios Administrativos, todos del Poder Judicial Provincial.-